



RESOLUCIÓN de 22 de Mayo de 2013, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a participar en un proyecto piloto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HAUSPOA).

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura viene impulsando procesos de Innovación en los centros educativos no universitarios, tanto a través de convocatorias específicas, como directamente proponiendo actividades, proyectos y experiencias encaminadas a introducir cambios, que mejoren la práctica docente u organizativa y, como consecuencia, propicien una mejora de la calidad del sistema educativo.

La calidad de la educación se concreta en cada centro. En este sentido, el hecho de que el centro sea el núcleo del cambio, conlleva una consideración de la mejora de la calidad desde una doble perspectiva: por una parte, la de la necesidad de garantizar la adecuación de las innovaciones que se desean implantar a las características de cada centro; y por otro lado, la de que no todas las experiencias particulares exitosas son necesariamente generalizables a todos los centros o suficientes para impulsar el cambio en el sistema educativo.

En consecuencia, la introducción de mejoras exige un cambio de las condiciones internas de cada centro, no solo en lo referido a la actividad del aula o a la metodología de trabajo, sino también a otros importantes aspectos que afectan al proceso de la enseñanza: la gestión de los tiempos escolares y de los recursos materiales y humanos, la organización de los espacios, etc.

Tanto la experiencia como numerosas investigaciones al respecto, demuestran que la relevancia e impacto de los recursos en la calidad de la enseñanza es limitada. En efecto, la existencia de recursos es condición necesaria pero no suficiente para posibilitar la mejora de los resultados, por lo que en adelante, se hará necesario también dirigir la mirada hacia algunos de los aspectos anteriormente mencionados.

Por otro lado, no se debe olvidar que los cambios y progresos experimentados en la sociedad han llevado a ampliar la visión de la educación, de forma que en estos momentos la educación formal no constituye ya el único campo o ámbito educativo de la enseñanza, y en consecuencia, el concepto de espacio y tiempo escolar se extiende más allá de las horas lectivas. En efecto, a través de las plataformas educativas digitales el aula se abre al exterior y el alumnado y sus familias pueden disponer en cualquier momento de más recursos, sin depender únicamente de la asistencia a clase. Asimismo, el entorno en el que el alumno o alumna desarrolla su vida fuera del centro es importante a la hora de su socialización y del aprendizaje. Todo esto requiere una revisión de la función que debe cumplir el centro en el desarrollo integral del alumno o alumna.

Por último, desde la perspectiva de centro eficiente se hace necesaria una visión integral de la comunidad escolar, para convertir en promotoras del éxito a todas las personas que integran la misma. Y es que debe entenderse que todas y cada una de ellas son factores potenciales para la mejora y que, aunque cada sector cumple sus funciones, todos han de estar guiados por un proyecto común.



Muchos de los aspectos que hoy en día delimitan la organización académica en los centros de Educación Secundaria Obligatoria (el vigente horario y calendario escolar, la duración de las clases lectivas, la utilización de los espacios y recursos, etc.), han perdurado a lo largo del tiempo sin experimentar grandes cambios. La experimentación de nuevos modelos organizativos puede contribuir a la mejora de los resultados del alumnado

La Administración debe impulsar y posibilitar la acción emprendedora y el afán de experimentación de los centros escolares utilizando las posibilidades de flexibilización que ofrece para ello el actual marco legal. En este sentido, el artículo 14 del Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, faculta a la Administración educativa a autorizar otros tipos de jornada distintos del establecido con carácter general.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Resolución convocar a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria para que participen en una experiencia piloto de innovación de la organización interna de los centros.

Artículo 2.- Objetivos de la experiencia

El objetivo de la experiencia es la flexibilización del marco actualmente vigente para facilitar la reorganización de las actividades educativas y de los tiempos escolares de los centros en aras de mejorar el éxito escolar. En un principio, y para medir el impacto de los cambios que puedan proponer los centros, se pone en marcha una experiencia piloto para el curso escolar 2013-2014.

Los objetivos principales que se pretenden lograr con esta experiencia piloto son los siguientes:

- Poner en práctica y evaluar nuevos modelos de tiempos escolares.
- Mejorar la calidad de los centros (excelencia) aumentando la autonomía.
- Promover la mejora de los resultados.

Artículo 3.- Características de la convocatoria.

1.- Podrán participar en la experimentación un máximo de 10 centros de Educación Secundaria Obligatoria . En la medida que existan más proyectos presentados con calidad contrastada, este número podrá ser incrementado.

2.- La duración de la experiencia piloto será de un curso escolar y, al finalizar este, se realizará un proceso de evaluación que valorará el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto de cada uno de los centros participantes. La superación de este proceso de evaluación será condición imprescindible para que el centro sea autorizado a continuar la experiencia en cursos posteriores.



Artículo 4.- Elaboración y presentación del Proyecto.

1.- La solicitud y elaboración del proyecto de participación en esta experiencia piloto corresponde a la Dirección del centro.

2.- La solicitud irá dirigida a la correspondiente Delegada Territorial de Educación.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de junio de 2013.

4.- En el proyecto se recogerán los objetivos del mismo, los cambios en la organización académica que se proponen para la mejora del éxito escolar y la justificación de éstos. Así mismo se recogerán los indicadores para medir el grado de cumplimiento del proyecto.

Artículo 5.- Requisitos imprescindibles para la presentación del proyecto.

El proyecto de experimentación deberá ser aprobado por el Claustro de profesores y profesoras, por el Órgano Máximo de Representación, y por la asociación de madres y padres de alumnos y alumnas más representativa del centro (aquella que agrupe un mayor número de familias).

Artículo 6.- Estructura del proyecto del centro.

El proyecto presentado por el centro para participar en la experiencia piloto deberá ser coherente con los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y con el plan de mejora del mismo y formar parte del Plan Anual de Centro

En particular, deberá contener como mínimo, los siguientes apartados:

a) *Propuestas de cambio del horario lectivo del alumnado.* Partiendo del horario del curso escolar 2012-2013, se detallarán los cambios propuestos para el curso 2013-2014. La propuesta deberá detallar los puntos siguientes:

a.1) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 horas semanales. En este apartado los centros podrán organizar el horario lectivo continuo semanal. El cambio en el horario lectivo no supondrá ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo. Para ello, los centros dispondrán de autonomía para reorganizar el horario del curso.

a.2) Propuesta de horario no lectivo. En este apartado se detallarán, entre otros, los horarios de atención al alumnado con dificultades de aprendizaje, aulas de estudio autorizado, atención personalizada al alumnado, actuaciones de refuerzo en la labor tutorial, coordinación del profesorado, atención a las familias, biblioteca, aulas de informática, salas, actividades complementarias, actividades extraescolares, etc. Los objetivos, indicadores, contenidos y utilización de todas estas actividades y recursos deben concretarse de la manera más amplia posible.

En todas las actividades que se propongan en este apartado será obligatorio especificar los profesores y profesoras que participarán y las personas responsables. Del mismo modo, en cada actividad se precisará el alumnado al que va dirigido.



Asimismo se deberá precisar en el proyecto la forma de utilización de los espacios y recursos del centro en el ámbito del horario no lectivo, siendo necesario señalar las personas que participarán en la coordinación de las actividades y utilización de esos espacios y recursos.

b) *Propuestas de reorganización de las horas de dedicación del profesorado.* En el proyecto se especificará con claridad la propuesta del centro de reorganización integral de la dedicación del profesorado para garantizar la viabilidad de las modificaciones que se proponen en el horario del alumnado: horario lectivo, horario no lectivo presencial, etc. En este sentido, se concretarán los intervalos de horas de dedicación lectiva; organización del horario de las funciones no lectivas (seminarios, horas de formación, la atención del alumnado con necesidades de refuerzo, atención al alumnado con pendientes, horas de recepción a los padres y madres, reuniones,...).

La reorganización respetará las condiciones laborales del profesorado. Así, para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, será necesario contar con la opinión del profesorado. En este sentido, el equipo directivo podrá acordar con el profesorado nuevas fórmulas para la aplicación de la normativa de dedicación de éstos en aras de garantizar el éxito educativo del proyecto.

Las propuestas de horario lectivo continuo del alumnado no supondrán reducción en las horas de dedicación del profesorado.

c) *Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias.* Para la consecución de una reorganización del horario escolar no lectivo y una modificación del horario lectivo, es imprescindible la conformidad de una amplia mayoría de las familias, que se concretará mediante la aprobación del proyecto por parte del AMPA más representativa del centro. Asimismo, es muy necesaria la implicación de los padres y madres en la organización de una oferta de actividades extraescolares atractiva.

Sin embargo, si bien el objetivo es impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas, esta participación será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas.

El proyecto deberá detallar las estrategias destinadas a promover la participación de la comunidad escolar y la implicación del alumnado y de las familias, puesto que se considera fundamental para garantizar la eficiencia de la organización del centro.

En lo que se refiere a la participación del alumnado, el proyecto describirá claramente cuáles son las actividades que organiza el centro y sus destinatarios, así como las actividades propuestas encaminadas a desarrollar la iniciativa autónoma del alumno o alumna y los recursos ofrecidos para ello.

Al objeto de impulsar la viabilidad del proyecto, el AMPA solicitará y gestionará la ayuda de las instituciones locales y territoriales, fundaciones, organizaciones, etc.



Artículo 7.- Liderazgo y funciones del equipo directivo.

El compromiso y liderazgo del equipo directivo se considera imprescindible para la participación en el proyecto piloto, por lo que deberán cumplir las siguientes funciones específicas:

- Recabar las opiniones y aportaciones de los representantes de todos los sectores antes de redactar el proyecto.
- Impulsar la participación del profesorado a fin de concretar las propuestas innovadoras del proyecto.
- Gestionar el proceso de información del proyecto, garantizando el diálogo continuo con todos los sectores que componen la comunidad escolar.
- Garantizar la participación democrática de las familias, profesorado, alumnado, etc., para dar su aprobación al proyecto. Se buscarán fórmulas para que los distintos agentes educativos de la comunidad participen en la elaboración del proyecto

Además de esto, si el centro fuese elegido para participar en la experiencia:

- Llevar a cabo el seguimiento continuo del proyecto, con la colaboración de la asesoría de referencia del Berritzegune.
- Participar y colaborar con la Inspección en el proceso de evaluación final del proyecto.

Artículo 8.- Formalización y presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el proyecto piloto será presentada por el Director o Directora del centro, debidamente firmada y sellada, y dirigida a la correspondiente Delegada Territorial de Educación. A la solicitud se le acompañarán los siguientes documentos:

- a) Descripción pormenorizada del Proyecto.
- b) Actas de las reuniones del Equipo Directivo, del Órgano Máximo de Representación, del Claustro y de la Junta Directiva de la AMPA del centro en las que todos esos Órganos aprobaron la presentación del Proyecto.
- c) Compromiso de participación en el Proyecto firmado por todas y cada una de las profesoras y profesores que intervendrán en el mismo.

Artículo 9.- Comisiones de selección.

1.- Para la selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección creada al efecto, que propondrá a la Viceconsejera de Educación la relación de los centros elegidos para participar en el proyecto piloto. La Comisión estará formada por:

- a) El Director de Centros Escolares o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- b) La Directora de innovación Educativa o persona en quien delegue
- c) El Inspector General
- d) Un Director o Directora de Berritzegune designado o designada por la Directora de Innovación Educativa.



e) Un técnico o técnica de la Dirección de Centro Escolares, que actuará como Secretario o Secretaria

2.- En cada uno de los tres Territorios Históricos se constituirá una comisión de valoración que, tras analizar y valorar las solicitudes de los centros del Territorio remitirá a la Comisión de Selección la relación de los proyectos, ordenados por orden de puntuación, que cumplen con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la presente convocatoria.

3.- La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

a) La Delegada Territorial de Educación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente o presidenta de la comisión.

b) El Inspector Jefe o Inspectora Jefa del Territorio Histórico correspondiente, o el Inspector o Inspectora en quien delegue.

c) El o la Responsable Territorial de Centros Escolares, o persona en quien delegue.

d) El o la Responsable Territorial de Programas de Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

e) Un/a Director/a entre las direcciones estables de la Secundaria Obligatoria.

f) Un Director de Berritzegune o asesor/a en quien delegue.

Artículo 10.- Baremo y criterios de baremación.

La Comisión de selección valorará los proyectos presentados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Centros que cuentan con una dirección estable nombrada o pendiente de nombrar para un periodo de 4 años tras el correspondiente proceso de selección regulado en el Decreto 22/2009, de 3 de febrero: *5 puntos*.

b) Centros con mayoría de alumnado socio-económicamente desfavorecido (más del 50% del alumnado becario): *5 puntos*

La asignación de las puntuaciones correspondientes a los apartados anteriores se realizará de oficio, según los datos disponibles en la Administración Educativa.

c) Participación del profesorado en el proyecto:

- Al menos el 25% del profesorado del centro participa en el proyecto: *5 puntos*

- Al menos el 50% del profesorado del centro participa en el proyecto: *15 puntos*

- Al menos el 75% del profesorado del centro participa en el proyecto: *25 puntos*

d) Participación de la comunidad escolar explicitada mediante la inclusión en el proyecto de una oferta de actividades extraescolares organizada por la AMPA del centro: *hasta 15 puntos*, según la cantidad y calidad de las actividades previstas.



e) Valoración del proyecto presentado: *Hasta 50 puntos*. En la valoración del proyecto se considerarán los siguientes aspectos:

1. Actividades de complemento de las horas lectivas.

Se tendrán en cuenta las propuestas innovadoras del centro a la hora de complementar las horas lectivas. Se valorarán especialmente las actividades cuya finalidad sea reforzar la educación inclusiva.

Se valorará el grado de relación que tiene el proyecto con el Plan de Mejora del Centro

Asimismo, se valorarán las actividades propuestas por el centro para reforzar la educación no formal. En este sentido, gozarán de prioridad las actividades que permitan la utilización innovadora de los espacios de que dispone el centro a lo largo del currículo escolar para desarrollar sus competencias.

También se valorarán los planteamientos que realice el centro para garantizar la coordinación y el trabajo en grupo del profesorado.

2. Criterios para la mejora del horario lectivo. Se tendrán en cuenta las propuestas innovadoras del centro referidas a la organización de las sesiones de las materias y que tengan en cuenta las características de las mismas (duración, distribución, etc.) y su influencia en la capacidad de atención del alumnado y su adaptación a distintas opciones metodológicas.

3. Optimización del uso de los espacios y recursos del centro escolar. Se valorarán las propuestas que recojan aspectos referidos a la optimización de los espacios y recursos, posibilitando su utilización y aprovechamiento en horario no lectivo.

Artículo 11.- Relación de centros seleccionados.

1.- Para poder ser seleccionado será necesario que el proyecto presentado por el centro obtenga un mínimo de 25 puntos en el apartado e) del baremo, así como un mínimo de 50 puntos en la totalidad del mismo.

2.- De entre los centros que cumplan los requisitos mencionados en el apartado anterior serán seleccionados los que mayor puntuación total hayan obtenido, hasta alcanzar el número máximo de centros contemplados en la presente convocatoria.

3.- En caso de empate a puntos en la totalidad del baremo, los centros empatados se ordenarán mediante la aplicación consecutiva de los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en la valoración del proyecto.
- b) Mayor porcentaje del profesorado del centro que participa en el proyecto.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de participación de la comunidad escolar.
- d) Mayor porcentaje de alumnado socialmente desfavorecido.



Artículo 12.- Colaboración del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

1.- Los centros seleccionados contarán para el desarrollo del proyecto con la asesoría y el apoyo técnico de las Direcciones de Centros Escolares y de Innovación Educativa, de los Berritzegunes y de la Inspección de Educación. Asimismo, se favorecerá que los centros puedan trabajar conjuntamente en una red.

2.- Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros seleccionados contarán con un crédito horario de 3 horas lectivas (centros que tengan hasta 8 grupos de ESO) o de 6 horas lectivas (centros con 9 o más grupos de ESO), que deberán utilizar para hacer el seguimiento del proyecto, garantizar la participación en la red y cumplimentar el informe de evaluación final de proyecto. El equipo directivo determinará el profesorado idóneo para cumplir esas funciones y distribuirá entre este el citado crédito horario.

Artículo 13.- Comisión de seguimiento y mejora

Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros crearán una Comisión de seguimiento y mejora del mismo integrado por las siguientes personas:

- a) El/la directora/a del centro
- b) El/la profesor/a responsable del proyecto, en caso que lo haya
- c) Un padre o madre del centro
- d) Una alumno/a del centro
- e) Una persona del Berritzegune
- f) El/la inspector/a del centro

Artículo 14.- Evaluación del proyecto.

Todos los proyectos seleccionados serán evaluados a lo largo del tercer trimestre del curso 2013-2014. Las características del proceso de evaluación, que será realizada por la Inspección de Educación, se determinarán por medio de una Resolución de la Directora de Innovación Educativa.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de Mayo de 2013

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo: Arantza Aurrekoetxea Bilbao